

Secretaria. 12-08-2022.-

Al Despacho del señor Juez, la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, informándole que se presenta para su estudio admisorio. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, doce (12) de agosto de (2022).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CHRISTIAN GEORGE EL SAIETH SÁNCHEZ
DEMANDADO:	ALDYZ EDORITA DE LA ROSA MARIMON
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00255-00.-

Del estudio de la demanda, se colige que el título valor que acompaña a la misma, resulta a cargo de la parte demandada ALDYZ EDORITA DE LA ROSA MARIMON, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C.G.P., en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y la Ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor CHRISTIAN GEORGE EL SAIETH SÁNCHEZ y a cargo de la parte demandada ALDYZ EDORITA DE LA ROSA MARIMON, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15´000.000), por concepto de capital insoluto de la deuda.

Por concepto de los intereses corrientes o de plazo, generados desde el 26 de febrero de 2021 y hasta el 26 de febrero de 2022, liquidados a la tasa de interés bancario certificado por la Superintendencia Financiera.

Así mismo, por concepto de los intereses moratorios causados, desde el 26 de febrero de 2022, hasta que se satisfaga las pretensiones, a la tasa máxima legal autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: ORDENASE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 del C.G.P., y el 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 025**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **16 de agosto de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario